

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1828

**MAT: MODIFICA RES. EXENTA N°015/1770 de fecha
29 de abril de 2016.**

Viña del Mar,

05 MAYO 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ord. N° 072/2016, de fecha 15 de abril de 2016, del HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 072/2016, de fecha 15 de abril de 2016, del **HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, se solicitó autorización a este servicio el cierre del establecimiento de edad inicial que se encuentra bajo la administración de la referida entidad, denominado "**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEUMAYEN**" código 5101030, para los días 15, 18 y 19, todos del mes de abril de año 2016.

2.- Que, en atención al cumplimiento de los requisitos legales por parte de la entidad solicitante, con fecha 29 de abril de 2016, se dictó la resolución exenta N° 015/1770, que autorizó la suspensión de actividades del **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEUMAYEN**", fundando la suspensión de actividades en el corte de suministro eléctrico provocado por las lluvias, además de la realización de trabajo de reparaciones de las dependencias del referido establecimiento.

3.- Que, en la resolución exenta N°015/1770 de fecha 29 de abril de 2016, singularizada precedentemente, se detectó en un error involuntario en la transcripción del número de ordinario solicitud, al señalar como número de ordinario N° 070 de fecha 31 de marzo de 2016, en circunstancias de que el número de ordinario correcto es el 072/2016 de fecha 15 de abril de 2016.

4.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.



RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/1770 de fecha 29 de abril de 2016, en el sentido de sustituir toda referencia al número de ordinario solicitud del Hogar de Cristo Sede Valparaíso, por la siguiente:

DONDE DICE:


| Sala Cuna y/o Jardín Infantil | Código | Fecha de no atención de párvulos | Motivo suspensión de actividades | Documento Solicitud de la Entidad Adm. |
|-------------------------------|---------|--|--|--|
| PEUMAYEN | 5101030 | 15-04-2016 18-04-2016 19-04-2016 | Corte de suministro eléctrico y trabajos de reparaciones | ORD. 070 (31-03-2016) |

DEBE DECIR:

| Sala Cuna y/o Jardín Infantil | Código | Fecha de no atención de párvulos | Motivo suspensión de actividades | Documento Solicitud de la Entidad Adm. |
|-------------------------------|---------|--|--|--|
| PEUMAYEN | 5101030 | 15-04-2016 18-04-2016 19-04-2016 | Corte de suministro eléctrico y trabajos de reparaciones | ORD. 072 (15-04-2016) |

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/1770 de fecha 29 de abril de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Priscilla Corsi Cáceres
PRISCILLA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/DMA/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes